

A16.1 Política de Aptitudes para el Estudio

Tabla de Contenidos

1 Introducción	2
<i>1.1 Políticas y documentos relacionados</i>	2
2 Definiciones	2
3 Alcance y Propósito	2
4 Aplicación	3
<i>4.1 Investigación Preliminar</i>	4
5 Derecho de queja y apelación	5
6 Historial de la Política	5

1 Introducción

SAE Institute se compromete a garantizar que los estudiantes futuros y actuales tengan una oportunidad justa de tener éxito en sus estudios, y que las disposiciones para los ajustes razonables se identifiquen claramente y se proporcionen cuando sea necesario. Esta política describe el enfoque de estas consideraciones, así como cuándo y cómo se puede retirar una oferta de inscripción o registro activo cuando se identifique un riesgo potencial para el estudiante, sus compañeros, el personal del Instituto y/o miembros del público.

1.1 Políticas y documentos relacionados

Esta política debe leerse junto con:

- A01 Política de Selección y Admisión de Estudiantes
- A08.3 Mala conducta académica
- A09 Política de Progresión, Transferencia y Graduación
- A16 Política de Apoyo Estudiantil.

2 Definiciones

Individual. El solicitante o estudiante a quien se aplica la política.

Miembro del personal Siempre que no se indique una función específica del personal, se utiliza el término genérico miembro del personal. Esto suele ser para dar cuenta de los diferentes roles involucrados en el apoyo de un solicitante versus el apoyo de un estudiante.

Aptitudes para el estudio. Cuando los estudiantes están en condiciones de estudiar SAE Institute puede estar seguro de que:

- Los estudiantes pueden participar y beneficiarse de sus estudios académicos con una posibilidad razonable de obtener la calificación para la que se han registrado.
- Su comportamiento no perturba a ningún otro miembro de la comunidad SAE (estudiantes, personal o visitantes).
- No ponen en riesgo su salud y seguridad, ni la de otros.

3 Alcance y Propósito

Esta política se aplica a todos los solicitantes y estudiantes de los programas de pregrado y posgrado de SAE Institute, validados por un socio proveedor de educación superior del Reino Unido, así como a todos los programas vocacionales no validados que se ofrecen en los campus. Esta política sirve como una protección para los estudiantes, asegurando que, cuando se identifique la necesidad, se brinde el apoyo adecuado posterior a una interrupción significativa en la capacidad de un estudiante para estudiar y participar adecuadamente, esto con el fin de brindarle una oportunidad justa de tener éxito en sus estudios. Esta política también sirve como protección para los estudiantes, el personal y el público en general cuando existe un riesgo de daño para el estudiante u otras personas que se percibe como grave.

SAE Institute no perjudicará a ninguna persona en ninguna etapa del proceso, y todas las decisiones deben tomarse sobre la base de pruebas fácticas. SAE Institute, en todo momento, trabajará para garantizar la equidad para el individuo, al tiempo que protege al individuo y a cualquier otro miembro del personal, estudiantes o miembros del público que puedan estar en riesgo.

Los riesgos potenciales pueden variar en gravedad y pueden incluir, entre otros:

- **Salud física**, donde existen preocupaciones significativas por la salud y seguridad del individuo, o su capacidad para participar adecuadamente en sus estudios en función de su salud física.
- **Salud mental**, donde existen preocupaciones significativas sobre la salud y la seguridad del individuo, o su capacidad para participar adecuadamente en sus estudios en función de su salud mental.
- **Necesidades de aprendizaje diversas**, donde las necesidades de aprendizaje de un individuo requieren un ajuste significativo a su programa, lo que no podría considerarse razonable.
- **Asistencia y compromiso**, donde la asistencia y/o compromiso de un individuo con su aprendizaje se considera significativamente por debajo de un nivel razonable requerido para lograr los objetivos y resultados de su programa.
- **Comportamiento y/o Conducta**, donde el comportamiento de un individuo representa un riesgo para él, sus compañeros, miembros del personal y/o miembros del público. Si bien el riesgo de comportamiento se puede considerar dentro del alcance de la política de Aptitudes para el Estudio, las acciones que se tomen normalmente se tomarán bajo la guía del A18-Código de conducta estudiantil.

4 Aplicación

Los detalles contenidos en esta política deben considerarse junto con las políticas descritas en la Sección 1.1 y, como tales, deben considerarse una extensión de estas políticas.

Cuando se cuestiona la aptitud de un estudiante para estudiar bajo esta política, el campus en cuestión debe identificar a un miembro del personal académico que será responsable de tomar el caso, normalmente el Director Académico cuando el caso es de un estudiante matriculado, o el Gerente de Admisiones cuando el caso sea de un solicitante.

Una vez que se ha identificado una inquietud, se espera que el responsable del caso intente resolver el asunto de manera informal en primera instancia, alentando al estudiante a acceder a los servicios de apoyo del campus cuando corresponda. El procedimiento de aptitud para el estudio solo debe iniciarse una vez que se hayan explorado otros intentos informales para abordar la situación.

4.1 Investigación Preliminar

Antes de que se considere una inquietud según la política de Aptitudes para el Estudio, el líder de Aptitud llevará a cabo una investigación preliminar para determinar el contexto, determinar la evidencia para su consideración y discutir dichas inquietudes con la persona. Durante esta investigación preliminar no habrá cambios en las circunstancias de ninguna persona, y SAE Institute no prejuzgará el resultado de la investigación.

El propósito general de la investigación preliminar es establecer si existen motivos de hecho adecuados por los cuales se debe aplicar esta política. En todo momento, la investigación preliminar debe buscar establecer hechos documentados que sustenten la decisión de aplicar esta política o descartar la inquietud. En cualquier caso, el líder de Salud y Bienestar debe poder respaldar su decisión a través de la evidencia recopilada.

La investigación preliminar debe completarse de manera oportuna para no causar un estrés indebido a los involucrados, o causar demoras innecesarias en cualquier acción adicional que surja. Cuando no se requieran más acciones, el caso será desestimado.

Cuando la investigación preliminar haya identificado un riesgo potencial, el individuo será notificado por escrito por el Líder de Salud y Bienestar para el estudio, quien describirá las inquietudes y lo invitará a una reunión preliminar para revisar sus circunstancias junto con la evidencia inicial recopilada. La reunión será presidida por el Líder de Salud y Bienestar. En esta reunión, el individuo tendrá la oportunidad de estar acompañado por un acompañante de apoyo, donde tendrá la oportunidad de hacer preguntas y proporcionar cualquier información adicional.

Esta reunión debe facilitar discusiones constructivas sobre cómo se puede apoyar al individuo a través de sus estudios en función de los ajustes razonables que se pueden hacer.

4.1.1 Resultado de la investigación preliminar

Al cerrar la investigación preliminar, el Líder de Salud y Bienestar puede decidir desestimar el caso o recomendar acciones adicionales. Esto podría incluir, pero no se limita a:

- **Recomendar acciones externas específicas.** Cuando el alcance del apoyo identificado y/o la gravedad de la situación supere las disposiciones disponibles para SAE Institute, se dirigirá a la persona a un servicio externo de apoyo. Puede ser un profesional de la salud o un profesional de apoyo educativo.
- **Recomendar una revisión menor de las disposiciones de apoyo existentes.** Cuando un plan de apoyo preexistente se pueda adaptar fácilmente dentro del alcance de las disposiciones disponibles para SAE Institute, el Líder de Salud y Bienestar puede, en discusión con el individuo, el Director Académico y el Director del Campus, modificar el plan de apoyo.
- **Recomendar acciones adicionales a través de un Panel de Revisión de Apoyo Estudiantil.** Cuando no exista un plan de apoyo, o cuando se haya determinado que existen brechas significativas en el plan de apoyo, el Líder de Salud y Bienestar puede solicitar al Director Académico que convoque un Panel de Revisión de Apoyo Estudiantil.
- **Recomendar acciones adicionales a través de un Panel de Aptitud para el Estudio.** Cuando existe la preocupación de que el individuo no puede ser apoyado razonablemente a través de sus estudios, el Líder de Salud y Bienestar puede solicitar al Director Académico que convoque un Panel de Aptitudes para el Estudio.
- **Recomendar acciones adicionales que se consideren necesarias según la política del Código de Conducta Estudiantil.** Cuando exista un problema de comportamiento y/o conducta, el Líder de Salud y Bienestar puede sugerir nuevas acciones al Director Académico y al Director del campus en consecuencia. En este caso, la Política de Aptitud para Estudiar es reemplazada por la política del Código de Conducta Estudiantil A18.

5 Derecho de queja y apelación

En todo momento a lo largo de la investigación preliminar, y durante cualquier acción adicional que se tome de acuerdo con la sección 4.1, se mantendrá informado al individuo del proceso y se le darán oportunidades razonables para contribuir a lograr el resultado más apropiado.

Cuando una persona sienta que esta política no se ha aplicado correctamente, o cuando crea que ha habido una supervisión procesal en el desempeño de las funciones descritas en esta política, la persona puede quejarse de acuerdo con la A14 Política de quejas de SAE Institute.

Cuando una persona sienta que el resultado de los procesos descritos es injusto o inapropiado, la persona tiene derecho a apelar. La apelación debe provenir del individuo, a menos que el individuo sea menor de edad, en cuyo caso un padre o tutor designado puede comunicarse con el Instituto en nombre del individuo. SAE Institute no responderá a las comunicaciones de los representantes legales.

Las apelaciones deben hacerse por escrito al Director Académico o Director del Campus correspondiente. El individuo debe incluir razones claras basadas en evidencia para su apelación. Las apelaciones basadas en evidencia circunstancial o anecdótica normalmente no serán consideradas. Cuando se haya presentado una apelación, se designará un "líder de apelación" para revisar la evidencia adicional y responder a la persona de manera oportuna.

6 Historial de la Política

Política Creada:	Agosto 2021
Última Revisión:	Enero 2023
Aprobado por:	Ana Mondragón